

**SISTEMAS ELECTORALES
Y REPRESENTACION FEMENINA**

PROLOGO

El presente trabajo es una revisión crítica de la conferencia que con el título de “*La Influencia de los Sistemas Electorales en la Participación Política Femenina*”, presenté en agosto del 2004 en el seminario internacional “*Desafíos para la Participación Política de las Mujeres*”, convocado por el Programa de Gerencia Política de la OEA en la ciudad de Guatemala y que contó con la participación de numerosas dirigentes políticas, activistas sociales y personalidades académicas de Centroamérica, México y República Dominicana. El mismo incluye además, un enfoque estadístico de cómo ha evolucionado la representación femenina en el Congreso y los Ayuntamientos de la República Dominicana.

El examen de esas notas inéditas era obligatorio, toda vez que el tiempo transcurrido desde que las mismas fueron redactadas permitía la incorporación de nuevos datos y regulaciones legales sobre la problemática, pero sobre todo, posibilitada la reflexión más profunda sobre la efectiva influencia de los sistemas electorales en que más o menos mujeres accedan a posiciones políticas relevantes en el parlamento y los ayuntamientos. En el caso específico de la República Dominicana, las recién transcurridas elecciones de medio término celebradas el 16 de mayo del 2006, arrojaron resultados que nos permiten analizar más pormenorizadamente las principales preguntas que reiteradamente emergen sobre esta problemática. ¿Es el sistema electoral decisivo para determinar la representación política de las mujeres? ¿Permite el sistema proporcional una mayor inclusión de las mayorías subrepresentadas? ¿Cuándo benefician o perjudican las circunscripciones electorales o el tipo de candidaturas a la representación femenina? ¿Cuan efectiva es la cuota de candidaturas femeninas para impulsar el liderazgo de las líderes partidarias?

La inclusión de la cuota femenina en muchas legislaciones de América Latina y los cambios sucesivos que se han experimentado en nuestros sistemas electorales, han permitido el surgimiento de diferentes aportes teóricos sobre el tema en la región que sin ninguna duda nos sirven también de referencia. En el presente trabajo, sin embargo, preferimos seguir utilizando la metodología de análisis histórico-empírico que nos acerca más a pistas que a reglas o leyes definitivas, limitando en el tiempo las conclusiones a que podemos arribar. Con Duverger,

creemos que en materia de sistemas electorales sólo podemos acercarnos a rústicas aproximaciones cuya validez vive siendo cuestionada por la riqueza de la actividad política cotidiana.

Santo Domingo, D. N.

Marzo del 2007

SISTEMAS ELECTORALES Y REPRESENTACION FEMENINA

I.- EL SISTEMA ELECTORAL

La plena incorporación de la mujer a la actividad política ha sido uno de los fenómenos más importantes del pasado siglo XX. Apartada desde hace siglos de la esfera pública, la mujer accede primero al voto y luego a los puestos de elección popular; impactando de manera significativa el quehacer político universal.

Uno de los elementos que media en la integración de la mujer a la acción política en las sociedades democráticas, es el sistema electoral. Definido por Nohlen como el *"principio de representación que subyace al procedimiento técnico de elección, y al procedimiento mismo, por el cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder público"* (Nohlen en CAPEL, 2000), el sistema electoral interactúa de manera dinámica en la sociedad con otros elementos arrojando determinadas consecuencias políticas.

No es el sistema electoral el único factor que determina las características que asume la representación política. Es necesario tomar en cuenta otras circunstancias, algunas de ellas vinculadas directamente al proceso electoral como la relativa a las normas vigentes para las campañas electorales y el financiamiento público; y otras que afectan el conjunto social, tales como los rasgos del sistema de partidos, el grado de correspondencia entre el modelo político y la ciudadanía, la actividad desarrollada por otras instancias de intermediación como la sociedad civil y los medios de comunicación, la capacidad del sistema de partidos para expresar las nuevas demandas de la comunidad, etc.

Partiendo del hecho de que el sistema electoral tiene una influencia importante en la representación, pero no es el único elemento a tomar en cuenta; y que en todo caso, como han apuntado diversos autores, en el análisis de los sistemas electorales no podemos pretender alcanzar leyes absolutas sino únicamente tendencias de carácter relativo que son contrastadas de

manera permanente con una realidad compleja y cambiante; vamos a analizar las consecuencias que en la representación de la mujer puede tener un sistema electoral determinado.

Tipos de Sistemas electorales

Se distinguen dos tipos fundamentales de sistemas electorales: el sistema de representación mayoritaria y el sistema de representación proporcional. El sistema mayoritario es aquel "en el que se elige al candidato que obtiene la mayoría (absoluta o relativa)", mientras que el sistema proporcional es en "el que la representación política refleja, si es posible exactamente, la distribución de los sufragios entre los partidos". (Nohlen, Ibidem)

Mientras el sistema mayoritario procura un claro vencedor para ejercer el poder; la representación proporcional pretende establecer una relación fielmente proporcional entre los votos emitidos y los escaños asignados.

Se podría afirmar que el sistema electoral influye en el *tipo de representación* y en quienes serán los representantes: distintos sistemas electorales podrán arrojar diferentes resultados, aunque la votación sea la misma. Si bien la cultura política juega un rol decisivo en la representación que finalmente se expresa en los órganos de poder público, los elementos del sistema electoral pueden contribuir a que el parlamento sea más representativo reflejando la diversidad ideológica, las tendencias partidarias y los sectores sociales existentes en la comunidad.

Componentes de los Sistemas Electorales

El modo en que operan los componentes de los sistemas electorales son los que determinan su real carácter de mayoritario o proporcional. En el caso de la representación femenina, resulta interesante centrar el enfoque sobre las *circunscripciones o distritos electorales* y las *listas de candidaturas*.

Una *circunscripción electoral* es definida como "aquella zona en la cual los votos emitidos por las personas con derecho a sufragio constituyen el fundamento para el reparto de escaños a los

candidatos o partidos, con independencia de los votos emitidos en otra zona electoral" (Nohlen, Ibidem) Esta *zona o segmento* es determinado basándose en criterios de tipo geográfico, político e incluso étnico, como es el caso de las circunscripciones indígenas en Colombia y Nueva Zelanda y los distritos de castas en la India.

Dependiendo de si en ella se puedan elegir a uno o a varios candidatos, las circunscripciones se dividen en uninominales y plurinominales, y éstas últimas a su vez se dividen en pequeñas (binominales, trinominales, tetranominales y pentanominales), medianas (6 a 10 escaños) y grandes, que son en las que se eligen más de diez escaños.

En algunos países nos encontramos con *circunscripciones complejas* en las que se realizan dos o más distribuciones de cargos, tomando casi siempre como referencia los niveles provincial y nacional. Esta distribución puede ser adicional o compensatoria, en la medida en que para realizar la distribución de la lista nacional se tome en cuenta o no los escaños distribuidos a partir de los votos obtenidos en los distritos provinciales. Así, la distribución compensatoria favorece más claramente a los partidos que no hayan obtenido escaños en los demás distritos electorales.

Aunque el sistema electoral predominante en la región de Centroamérica y República Dominicana es la representación proporcional, esta proporcionalidad está limitada por el carácter frecuentemente pequeño de las circunscripciones.

TABLA NO. 1.
ELECCIONES PARLAMENTARIAS
SISTEMA ELECTORAL Y TIPO DE CIRCUNSCRIPCION
EN CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA

PAÍS	SISTEMA ELECTORAL	CIRCUNSCRIPCION
Costa Rica	Proporcional	Mediana
El Salvador	Proporcional	Pequeña / Adicional
Guatemala	Mayoritario	Pequeña/ Adicional
Honduras	Proporcional	Mediana
Nicaragua	Proporcional	Grande / nacional compensatoria
Panamá	Mayoritario	Pequeña / compensatoria
República Dominicana	Mixto*	Pequeña

Fuente: Legislación Electoral de Centroamérica y República Dominicana.

*El principio es mayoritario para la elección del Senado y proporcional para la Cámara de diputados.

Otro de los componentes más importantes de los sistemas electorales se refiere a la presentación de las candidaturas. Normalmente estas se organizan de manera individual o por listas (planchas), según sea la cantidad de escaños a elegir. La presentación de candidaturas por listas puede asumir diversas modalidades:

- Lista cerrada y bloqueada; en la que el partido presenta una serie de candidatos en un orden de preferencia que no puede ser modificado por el elector. Al elector sólo se le permite emitir un voto *en bloque*. Tampoco puede agregar un candidato o mezclar unas listas con otras.
- Lista cerrada y desbloqueada; en la que el partido presenta la lista pero no determina un orden de preferencia. El elector sólo puede votar por los candidatos incluidos en la lista por el partido, pero determina cual(es) es su favorito.
- Lista abierta: El elector tiene la posibilidad de hacer su propia lista combinando candidatos de diferentes propuestas.

TABLA NO.2
ELECCIONES PARLAMENTARIAS Y TIPOS DE LISTAS
EN CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA

PAÍS	TIPO
Costa Rica	Lista cerrada y bloqueada.
El Salvador	Lista cerrada y bloqueada.
Guatemala	Lista cerrada y bloqueada.
Honduras	Lista cerrada y bloqueada.
Nicaragua	Lista cerrada y bloqueada.
Panamá	Lista cerrada y desbloqueada.
República Dominicana	Lista cerrada y desbloqueada.

Fuente: Legislación Electoral de Centroamérica y República Dominicana.

Para las elecciones parlamentarias en la región han predominado hasta ahora las listas cerradas y bloqueadas lo cual otorga un mayor control al partido sobre los candidatos, disminuye el vínculo del elector con estos y provoca regularmente un efecto arrastre. El elector, en este tipo de lista, ve disminuida su influencia en la selección de los candidatos del partido.

Un elemento novedoso que en materia de listas de candidaturas se ha incorporado a la legislación de América Latina, es el relativo a *cuota femenina*, como una medida de acción afirmativa en procura de aumentar la participación política de la mujer.

II.- LA ACCION AFIRMATIVA

La acción afirmativa (*affirmative action*) o discriminación positiva se refiere a un conjunto de acciones, medidas o normas tomadas por entidades públicas o privadas con el propósito de mejorar la situación de grupos minoritarios o de sectores numéricamente mayoritarios pero con una dramática infrarrepresentación en los órganos del Estado, o que padecen una vulnerabilidad social y económica. Estas medidas comprenden desde acciones para “promover la vigilancia con respecto a la discriminación por razones de género, raza, religión, lengua, etc., hasta establecer cuotas específicas para grupos subrepresentados” (Sottoli, 1998). También el establecimiento de *circunscripciones especiales* para minorías o grupos étnicos o la reservación de plazas en colegios y universidades o puestos en la administración pública para estos sectores.

Las políticas de acción afirmativa tienen como propósito enfrentar la desigualdad que en los hechos afecta a determinados sectores, como las minorías, algunas etnias o las mujeres “sujetas a estereotipos, reacciones y expectativas a menudo inconscientes por parte de quienes toman decisiones”... viniendo las medidas de discriminación positiva a “mitigar la influencia de los actuales prejuicios y de la ceguera de las instituciones y las personas que toman decisiones” (Young, 2000). Se plantea que “las medidas de trato preferencial deben ser consideradas como una compensación por daños indebidos recibidos en el pasado que suponían graves violaciones del principio de igualdad de oportunidades” y tienen como propósito “contribuir a equiparar oportunidades, así como a socavar los estereotipos raciales y sexuales” (Velasco, 2000)

En el caso de la mujer, se ha estimado la conveniencia de adoptar una serie de medidas de acción afirmativa, particularmente con el propósito de aumentar su participación en la actividad política y su incidencia en los órganos públicos de decisión. Se ha comprobado que aunque la mujer representa aproximadamente el 50% de la población mundial, para el año 1997 los parlamentos nacionales tenían como promedio a nivel mundial un **11.7%** de integración femenina; cifra que

se disminuía al analizar otros ámbitos como los ministerios y secretarías de Estado. Para el año 2007 este porcentaje en los parlamentos había aumentado pero aun seguía siendo bajo: un **17%** (Cfr. UIP, webpage).

La Sala Constitucional de Costa Rica, apoderada de un recurso de inconstitucionalidad contra las medidas de acción afirmativa ha señalado que “...a la mujer no se le da igualdad de oportunidades que a los hombres para acceder a los cargos públicos, discriminación que sólo será superada dándole una protección y participación de forma imperativa a la mujer en los puestos de decisión política, en el tanto en que los órganos administrativos colegiados se nombre un número representativo de mujeres...Para contrarrestar la discriminación que sufre la mujer el Ordenamiento Jurídico le da una protección especial y obliga a la administración a nombrar un número razonable de mujeres en los puestos públicos, pues de otra manera no obstante la capacidad y formación profesional de la mujer, su acceso a dichos cargos sería mucho más difícil.” (Piedra, 2000)

Las estrategias de acción afirmativa orientadas a potenciar el liderazgo político femenino no se circunscriben al establecimiento de cuotas de candidaturas femeninas, sino que también incluyen otras medidas, tales como ofrecer una formación especial a las mujeres candidatas, proveerles de asistencia económica apoyar la creación de las ramas femeninas partidarias, o incluso, habilitar guarderías infantiles para auxiliar a las mujeres dedicadas a la política.

Existen mecanismos como los *escaños reservados*, que obligan a separar un número mínimo de las posiciones electivas para que sean ocupados por mujeres. Este procedimiento se aplica en Rwanda, que es el país que tiene el mayor índice a nivel mundial en el parlamento (**48.8%**), Egipto (**30%** hasta el año 1990), Filipinas (un porcentaje indefinido), India (**33%** de órganos locales) y Tanzania (**30.4%** en el parlamento) (UIP). Del mismo modo, en Egipto y Bostwana, se prevé la designación de mujeres en el parlamento cuando no han resultado electas en una cantidad significativa en los procesos electorales. (UIP, 1997, 82).

La Cuota Femenina como mecanismo de acción afirmativa.

La cuota de candidaturas femeninas, como mecanismo de acción afirmativa para promover la participación de la mujer en la política, puede asumir diversas modalidades. Normalmente se expresa en una norma que obliga a los partidos políticos a colocar un porcentaje mínimo de mujeres en sus listas de candidaturas. En otros casos, la redacción de la regla refiere a que ninguno de los dos sexos estará representado en las propuestas electorales por encima de un porcentaje determinado (*Brasil, México, Perú*)

En todos estos casos, la cuota está referida a candidaturas mínimas que garanticen un más proporcionado balance de género en la oferta electoral. En algunos países la cuota se ha instaurado incluyendo la obligación de que las candidaturas femeninas se coloquen en puestos “ganables”, es decir, en aquellas posiciones que dentro de la lista electoral ofrezcan mayores posibilidades de elección y en aquellas zonas geográficas en que el partido haya tenido un desempeño exitoso (*Bolivia, Honduras,*). De igual manera se plantea que los hombres y mujeres se coloquen en la lista de manera alterna (*Argentina, Ecuador, República Dominicana*).

La cuota puede tener un carácter obligatorio o bien puede ser una exhortación cuya aplicación depende de la voluntad de los partidos políticos, tal es el caso de Australia, Canadá, Chipre, Eslovenia y Japón (UIP, 1997). Puede asimismo establecerse como norma estatutaria aplicable por un partido político específico, o como disposición electoral obligatoria para el conjunto del sistema de partidos.

Mientras que en algunas naciones la cuota femenina sólo se aplica para un tipo de elección (parlamentaria o municipal), en otros países se aplica en varios niveles electorales; y algunos partidos políticos la aplican no solamente para las candidaturas a puestos electivos, sino también para la composición de los órganos de dirección partidaria. (Cfr. Uriarte-Elizondo, 1997) En Colombia se establece que al menos el 30% de los altos cargos públicos deben ser ocupados por mujeres.

Resultados positivos pero limitados

Algunos partidarios de la cuota femenina señalan que ella “permite aumentar rápidamente el número de mujeres políticas”(Uriarte-Elizondo, 1997) compensando “la ausencia de mujeres en las funciones electivas y en los puestos de responsabilidad política” (UIP, 1997) y contribuyendo “a formar una masa crítica de mujeres en la rama legislativa que adquiera experiencia política” y elimine “el escepticismo sobre su capacidad para ocupar los puestos públicos de manera competitiva” (Jiménez, 1999)

También se plantea que la cuota provoca efectos colaterales al interior del sistema partidario, pues provoca que los partidos políticos comiencen a interesarse por sus candidatas y más mujeres se animan a presentarse como tales. Más mujeres acceden a los puestos de dirección interna de los partidos políticos y se les da un mayor acceso a la promoción pública y los medios de comunicación. Lovenduski señala que “una vez que el partido acepta una reivindicación respecto de la igualdad entre los sexos, se abre a la idea de que la infrarrepresentación política de las mujeres es injusta....Algunas veces, las reglas han de cambiarse para permitir el acceso a las mujeres. Otras, los recursos han de ser redistribuidos para facilitar el acceso. Las exigencias para la selección de más mujeres candidatas para algunos puestos suelen comenzar con presiones para conseguir nombrar más mujeres capacitadas” (Joni Lovenduski en Uriarte-Elizondo, 1997).

Sin embargo, aunque se reconoce que la aplicación de la cuota femenina aumenta la incidencia política de las mujeres, se critica el que normalmente esta se limite a participar en las comisiones de trabajo relativas a roles tradicionales de la mujer. Incluso en un país nórdico que tenía un **43%** de mujeres en el parlamento, éstas “se concentran más en asuntos relacionados con la familia, la violencia contra las mujeres y los niños, la paz, las cuestiones ambientales y el programa de ayuda para el desarrollo” (UIP, 2000). En el caso de Argentina, para el año 2001, el **31.1%** de las comisiones permanentes de la Cámara de Diputados eran presididas por mujeres, incluyendo Comisiones tan importantes como las de Justicia, Ciencia y Tecnología, Legislación Penal o Educación. (ISP, 2002).

Es cierto que en sentido general, los hombres continúan ocupando los puestos dirigentes: para el año 1999 solamente existían en el mundo 24 mujeres presidiendo cámaras parlamentarias, el **10.5%** del total mundial. En adición a esta crítica se alega que las mujeres se consagran en temas vinculados exclusivamente a sus intereses, y los hombres tienen que hacerse responsables de los demás asuntos. Aunque también podría afirmarse que los temas a los que las mujeres se dedican, son aquellos que siempre han sido descuidados en el desempeño de los órganos públicos.

Otra censura a la cuota tiene que ver con que en si misma ofrece limitados efectos en cuanto a las causas que provocan la situación de desigualdad en perjuicio de la mujer. Como dice Sottoli “el carácter compulsivo de estas medidas supone una efectividad a corto plazo, pero en esencia deja intactas las condiciones y patrones sociales y culturales que originan la situación de discriminación” (Sottoli, 1998). En este orden, se cuestiona el impacto que en el avance social de la mujer tiene la mayor representación en los organismos de poder. Aunque también es necesario reconocer que en muchos países la mayor incidencia política de la mujer ha sido clave para comenzar a afrontar problemas como la violencia doméstica o la protección a los menores de edad.

En resumen, compartimos la afirmación de Jacqueline Peschard en el sentido de que *“las cuotas deben formar parte de estrategias integrales de participación que vayan conformando un andamiaje básico, una plataforma firme de despegue. Las cuotas en el primer momento atacan la subrepresentación de las mujeres en su expresión última, que no en sus causas – las que verdaderamente le dan fundamento – de ahí que este instrumento solamente pueda ser introductorio, necesariamente temporal y mero catalizador de políticas públicas consistentes, dirigidas a reparar las desiguales condiciones de la mujer”*. (IDEA, 2003).

Situación en América Latina.

A partir del año 1991, con la aprobación de la Ley de Cupos en Argentina, se inaugura en América Latina un proceso de incorporación de cuotas femeninas en las leyes electorales y en las normas estatutarias de muchos partidos del continente. Doce (12) países han establecido una cuota femenina que oscila desde un **20%** (Paraguay) a un **40%** (Costa Rica).

Tabla No.4
**LEYES DE CUOTAS DE CANDIDATURAS FEMENINAS Y
 DIPUTADAS ELECTAS EN AMÉRICA LATINA AL 31 DE MARZO DEL 2007**

PAIS	TEXTO LEGAL	AÑO	CUOTA ACTUAL	ULTIMAS ELECCIONES	MUJERES ELECTAS (%)
ARGENTINA	Ley de Cupos 24012	1991	30%	2005	35
BOLIVIA	Ley de Reforma del Régimen Electoral	1997	30%	2005	16.9
BRASIL	Ley Electoral 9504	1997	25%	2006	8.8
COSTA RICA	Ley 7653	1996	40%	2006	38.6
ECUADOR	Ley de Amparo Laboral	1997	30%	2006	25
HONDURAS	Ley de igualdad de oportunidades para la mujer	2000	25%	2005	23.4
MÉXICO	Código Federal de Instituciones y procedimientos electorales	1997	30%	2006	22.6
PANAMA	Código Electoral	1997	30%	2004	16.7
PARAGUAY	Código Electoral	1996	20%	2003	10
PERU	Ley Orgánica de Elecciones y Ley de Elecciones municipales.	1997	30%	2006	29.2
REPUBLICA DOMINICANA	Ley Electoral 275-97	1997	33%	2006	19.7
VENEZUELA	Ley de Sufragio y Participación Política	1997	30%	2005	18

Fuente: Unión Interparlamentaria, Códigos y Leyes Electorales de América Latina, Resultados Electorales Oficiales.

Por otra parte, en casi quince (15) países de América Latina los partidos políticos han adoptado en sus Estatutos una cuota de candidaturas; y ya comienzan a aprobarse algunas leyes que obligan a adoptar el sistema de cuotas también para la elección de los órganos de dirección de los partidos políticos. Este ha sido el caso de Bolivia y Perú (30%).

Tabla No.5

**Cuotas de Candidaturas a Diputadas en los
Partidos Políticos de América Latina**

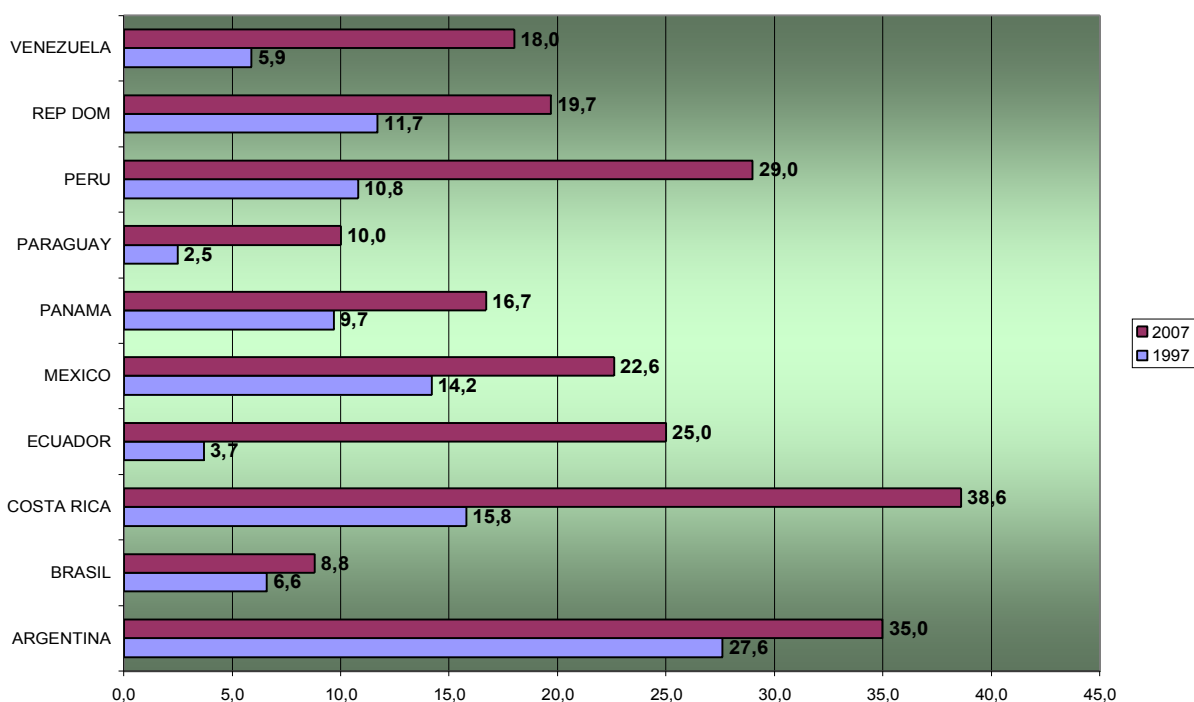
PAIS	PARTIDOS	CUOTA %
Argentina	Partido Justicialista	35
	Unión Cívica Radical	30
	Frente País Solidario	30
Bolivia	MIR – ADN – PDC	30
	EJE / P	10
Brasil	Partido del Trabajo	30
Costa Rica	Liberación Nacional	40
	Unidad Social Cristiana	40
Chile	Partido Socialista	30
	Partido por la Democracia	40
	Partido Demócrata Cristiano	20
Ecuador	APRE	50
	Partido Roldosista	25
	Izquierda Democrática	25
	DP	10
El Salvador	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacioal	35
México	Partido de la Revolución Democrática	30
	Partido Revolucionario Institucional	30
Nicaragua	Frente Sandinista	30
Paraguay	Asociación Nacional Republicana	20
República Dominicana	Partido Revolucionario Dominicano	25
	Partido Reformista Social Cristiano	25
Uruguay	Partido Socialista	38
Venezuela	Acción Democrática	30
	Movimiento al Socialismo	30
Panamá	Partido Revolucionario Democrático	30

Fuente: Unión Interparlamentaria, IDEA (2004).

En general, se constata un crecimiento de la representación femenina en los países de América Latina en los cuales existe cuota de candidaturas. Los más altos porcentajes de representación se

corresponden con países que tienen cuota de candidaturas tanto a nivel legal como al interior de los partidos relevantes del sistema. (Costa Rica, Argentina). Bien es cierto que esta aplicación no ha tenido en todos los países resultados promisorios, pues la forma de implementación no ha sido igual: en algunos países el nivel de representación de la mujer en el parlamento es creciente y estable; pero también tenemos algunos casos en que la aprobación de la cuota no ha tenido igual efectividad en aumentar la representación de la mujer.

GRAFICA NO.1
REPRESENTACIÓN FEMENINA EN PAISES AMERICA LATINA CON CUOTA
CAMARA BAJA O ASAMBLEA UNICAMERAL
1997 – 2007



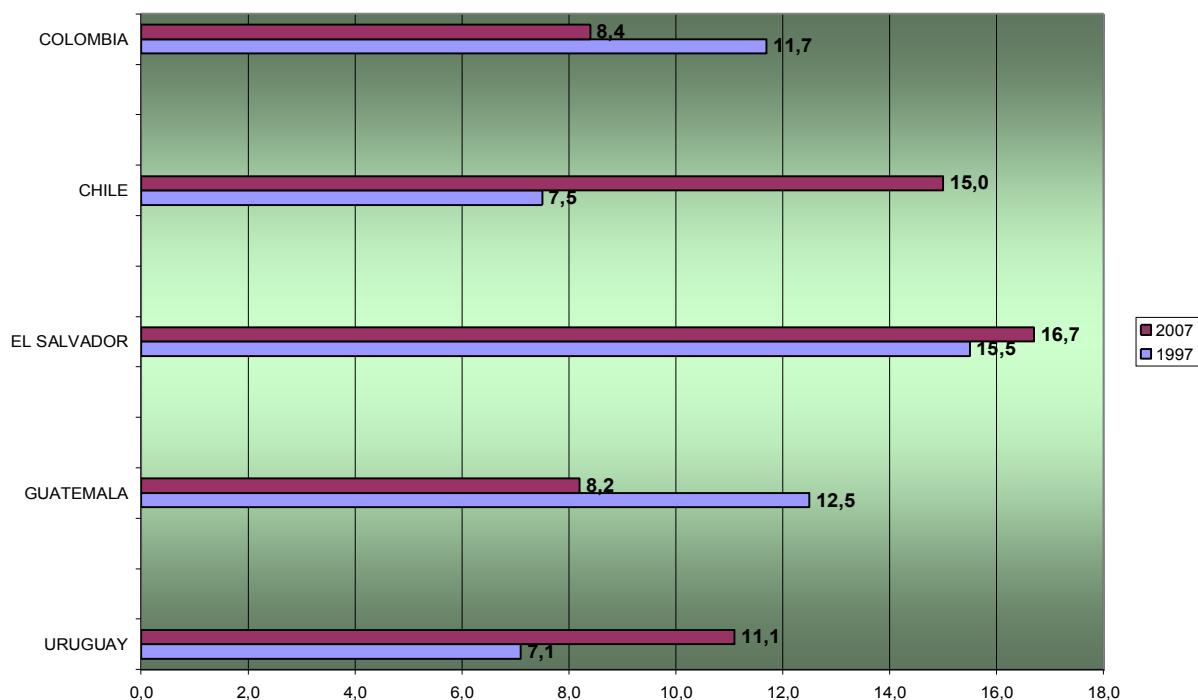
Fuente: Unión Interparlamentaria

Como podemos comprobar en la gráfica anterior, en diez (10) países de América Latina con cuota femenina se ha experimentado en la última década un importante incremento de la representación de la mujer en la Cámara Baja o Asamblea Nacional. El avance más significativo es el de Argentina que ha logrado tener una representación femenina mayor que su cuota; pero

también el de Costa Rica, que ocupa el tercer lugar en el mundo en representación por encima de varios países escandinavos; y el Perú y Ecuador que casi alcanzan el porcentaje de su cuota.

Vemos un avance más moderado en Bolivia, Venezuela, Panamá, México y República Dominicana; y un incremento casi imperceptible en Brasil y Paraguay. Si hacemos la misma comparación tomando en cuenta otros países del área que no han introducido la cuota, se aprecia que su evolución en esta materia no ha sido sustancial; produciéndose en algunos casos, como en Guatemala y Colombia, una verdadera involución.

GRAFICA NO.2
REPRESENTACIÓN FEMENINA EN PAISES AMERICA LATINA SIN CUOTA
CAMARA BAJA O ASAMBLEA UNICAMERAL
1997 - 2007



Fuente: Unión Interparlamentaria

III.- SISTEMA ELECTORAL, CUOTA FEMENINA Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Analizando de manera más específica como el sistema electoral incide en la representación política de la mujer, se han realizado diferentes estudios que nos dan unas cuantas pistas importantes en la materia.

Una primera tesis sobre este particular apunta a que los sistemas proporcionales crean más condiciones para la representación de la mujer; mientras que los sistemas mayoritarios dificultan esta representación. Los datos empíricos verificados hasta el momento permiten afirmar que donde impera el principio mayoritario es menor la representación de la mujer. La Unión Interparlamentaria ha confirmado que “...en los países donde hay más del 30% de mujeres parlamentarias, sólo se aplican el escrutinio proporcional y el escrutinio de tipo mixto; en el otro extremo, en los países en donde el Parlamento no comprende ninguna mujer, sólo se aplican el escrutinio mayoritario y el sistema de nombramiento” (UIP, 1997, 1999).

Otros estudios indican que mientras la representación femenina ha experimentado un aumento considerable en países que utilizan un sistema electoral proporcional; en los que utilizan el principio mayoritario este aumento ha sido muy moderado (Matland en IDEA, 2004). Liphart, en su conocido estudio comparativo de treinta y seis (36) democracias, concluye que “el porcentaje de representación parlamentaria en las democracias de consenso (sistema proporcional) supera en 6,7 puntos al de las democracias mayoritarias”. (Liphart, 2000).

Las circunscripciones uninominales como expresión directa del principio mayoritario, hacen prácticamente imposible la aplicación de la cuota femenina de candidaturas a menos que se contemple que se llevarán candidatas en un determinado porcentaje del total de circunscripciones uninominales que existan en el país. Sin embargo, una medida de esta naturaleza trae naturales recelos y objeciones en los partidos políticos, dado su carácter imperativo, además de que podría traer problemas de legitimidad para la propia candidatura presentada. Los casos que conocemos en los que se ha aplicado una cuota femenina en distritos uninominales, no han tenido resultados significativos en aumentar la representación femenina.

Enfocando los tipos de circunscripciones electorales y las listas electorales empleadas, una tendencia firme es que las circunscripciones grandes favorecen la elección de representantes femeninas, en la medida en que al aumentar el número de escaños a distribuir aumenta también el número de candidatas postuladas y la posibilidad de que resulten electas. Mientras "*...más amplia es la circunscripción, mayor es la proporcionalidad...países con circunscripciones muy pequeñas (de 2 a cinco escaños) o medianas (hasta un máximo de 9 a 10 escaños), son por esta razón países de proporcionalidad menos proporcional... más pequeña es la circunscripción, más grande es el desprecio de los votos*" (Sartori, 1994). En este orden Peschard plantea que "*la magnitud de los distritos electorales es otro elemento del sistema electoral que puede favorecer el acomodo de las mujeres, ya que mientras más grande es el distrito o circunscripción, mayores oportunidades existen en la representación al haber un número más elevado de candidatas*". (IDEA, 2003).

En una circunscripción grande o incluso mediana, la aplicación de la cuota femenina con una lista de candidaturas bloqueada puede ser muy efectiva, siempre y cuando se garantice que las mujeres serán colocadas de manera alterna en la lista y que no serán diferidas en los últimos lugares de la oferta electoral. De hecho, en los lugares de América Latina en que se ha logrado un mayor avance en la representación parlamentaria de la mujer es donde se ha reglamentado el orden en que deben ser colocadas las candidatas, para hacer más efectiva la aplicación de la cuota.

Por el contrario, una lista electoral desbloqueada en una circunscripción mediana o grande podría disminuir el impacto de la cuota en la medida en que el elector, no estando ya sujeto a la alternancia que impone la lista bloqueada, decida establecer una preferencia perjudicial para las mujeres candidatas.

Cuando la circunscripción es pequeña la lista bloqueada provoca un efecto totalmente contrario. Esto así, porque en una circunscripción digamos que de tres (3) escaños, en la que compitan dos o tres partidos con posibilidades reales de alcanzar al menos un representante cada uno; solamente en el caso de que la candidata sea colocada en la primera posición de la lista es que puede resultar electa. Los casos que hemos estudiado hasta el momento, muestran que en menos de un 10% de

las circunscripciones los partidos políticos colocan a mujeres en la primera posición de sus listas electorales (Aquino, 2002).

Por eso, en distritos electorales pequeños, la lista desbloqueada ofrece la oportunidad de que el elector escoja a la mujer que no fue colocada en la primera posición por la burocracia partidaria. Analizando las elecciones a la Cámara Baja en circunscripciones binominales en la República Dominicana, pudimos comprobar que mientras en el proceso del 1998 en el que se utilizaron listas bloqueadas, resultó solamente electa una (1) legisladora en esos distritos (el 4%) ; para las elecciones del 2002, utilizando listas desbloqueadas, fueron electas seis (6) legisladoras, equivalentes al 15.7%. Igual número de legisladoras fue electa en esos distritos en las elecciones a la Cámara de Diputados del 16 de mayo del 2006. En estos procesos, el mayor porcentaje de legisladoras electas correspondió a circunscripciones medianas y grandes.

La lista desbloqueada también parece agregar otra ventaja a las candidatas, pues las incorpora de manera activa a la lucha por la captación de la simpatía de los votantes, ya que no se encuentran en una posición “segura” como cuando la lista es bloqueada. Esto les permite acceder a un entrenamiento cuyos resultados pueden influir positivamente en sus aspiraciones futuras. Por otro lado, este tipo de lista evita que los partidos coloquen como candidatas a mujeres relacionadas con sus dirigentes pero que no expresan el auténtico liderazgo femenino del partido y no pueden obtener por sí solas la adhesión del electorado.

Por otro lado, es indudable que la lista desbloqueada puede acrecentar la lucha interna en los partidos y aumentar el costo de las precampañas; todo lo cual se traduce en una desventaja para las candidatas, por las limitaciones tradicionales que poseen para acceder a las fuentes del financiamiento de la política. Una acción afirmativa que se ha adoptado tanto en Costa Rica como en Panamá, es destinar un porcentaje del financiamiento público a la capacitación política de las mujeres.

De todos modos, los estudios empíricos realizados hasta la fecha no parecen ser concluyentes, pues mientras hay países en que una lista abierta o desbloqueada se considera que ha perjudicado

a las candidatas femeninas (Noruega, Brasil...), en otros, la opinión unánime es que les ha resultado beneficioso (Finlandia, Perú) (IDEA-2003)

EPILOGO

Como vemos, el impacto de los sistemas electorales en la representación femenina suele variar de acuerdo a las peculiaridades de cada país. Es necesario valorar como las instituciones electorales se relacionan con el sistema de partidos y la cultura política de una sociedad determinada. No existen fórmulas únicas que permitan garantizar una implementación exitosa de las medidas de acción afirmativa a favor de la mujer y específicamente de la cuota de candidaturas femenina. Es necesario analizar las condiciones particulares que asume en cada país el sistema electoral.

En momentos en que en muchas sociedades se promueve la adopción de circunscripciones electorales pequeñas, con el propósito de lograr un mayor vínculo entre los electores y sus representantes, resulta conveniente explorar las alternativas que pueden reducir el impacto negativo que muchas veces tienen este tipo de circunscripciones en la cuota femenina. Del mismo modo, el voto preferencial expresado a través de una lista desbloqueada o abierta, puede actuar a favor o en contra de una mayor representación de la mujer; dependiendo de que forma se estructure esta variable en su relación dinámica con las circunscripciones electorales.

Los resultados desiguales que se perciben en la aplicación de la cuota, también ponen de relieve el carácter limitado de la misma y la necesidad de impulsar otros procesos colaterales que incidan positivamente en el liderazgo de la mujer. Estructuras de dirección partidaria con un mejor equilibrio de género; el acceso equitativo al financiamiento de la política; campañas electorales con reglas estables aplicables a todos los actores y una promoción constante de la formación político – electoral de las candidatas; son algunos de los necesarios complementos de cualquier tipo de cuota femenina.

En síntesis, al reconocer el importante rol que ha jugado la cuota femenina en el avance de la representación política de la mujer en América Latina y expresar la necesidad de que los países que aún no han adoptado este modelo lo incorporen a su legislación nacional; también es necesario afirmar que se necesitan mayores aportes del Estado y los partidos políticos para lograr la incorporación plena de la mujer a la actividad política, y su auténtico desarrollo social y económico.

ANEXO:**EVOLUCION ESTADISTICA DE LA REPRESENTACION
POLITICA FEMENINA EN LA REPUBLICA DOMINICANA**

**A. EVOLUCION DE LA PARTICIPACION FEMENINA EN EL
CONGRESO NACIONAL Y LOS AYUNTAMIENTOS**

**REPRESENTACION FEMENINA EN EL CONGRESO NACIONAL
1962 – 2006**

AÑO	CAMARA BAJA			SENADO		
	Ambos Sexos	Mujeres	%	Ambos Sexos	Mujeres	%
1962	71	2	2.8	26	1	3.8
1966	74	3	4.1	27	1	3.7
1970	74	3	4.1	27	4	14.8
1974	91	13	14.3	27	3	11.1
1978	91	12	13.2	27	2	7.4
1982	120	8	6.7	27	1	3.7
1986	120	9	7.5	30	1	3.3
1990	120	14	11.7	30	0	0.0
1994	120	15	12.5	30	1	3.3
1998	149	24	16.1	30	2	6.7
2002	150	24	16	32	2	6.3
2006	178	35	19.7	32	2	6.3

Fuente: Clara Báez, Estadísticas para la planificación social con perspectivas de género. SEM-PNUD-FNUAP. Santo Domingo, 2000 y Junta Central Electoral, Resultados Electorales, 2002-2006.

Aunque las mujeres habían logrado alcanzar en el 1974 una participación de un 14.3% en la Cámara de Diputados, es a partir de las elecciones de 1998, cuando se aplica por primera vez la cuota de candidaturas femenina, que se ha obtenido la mayor cantidad de diputadas. En el año 2006 esa cifra fue de 35 mujeres, para un 19.7%, porcentaje aún distante del 33% fijado en la cuota. En el caso del Senado la representación femenina sigue siendo insignificante.

**REPRESENTACION FEMENINA EN LOS AYUNTAMIENTOS
1970 -2006**

AÑO	REGIDURIAS			SINDICATURAS		
	Ambos Sexos	Mujeres	%	Ambos Sexos	Mujeres	%
1970	423	33	7.8	78	1	1.3
1974	453	48	10.6	78	1	1.3
1978	484	61	12.6	84	0	0.0
1982	584	23	3.9	94	2	2.1
1986	637	39	6.1	99	4	4.0
1990	625	64	10.2	103	5	4.9
1994	648	93	14.4	107	5	4.7
1998	756	185	24.4	115	2	1.7
2002	789	236	29.9	125	9	7.8
2006	963	259	26.9	151	17	11.3

Fuente: Clara Báez, Estadísticas para la planificación social con perspectivas de género. SEM-PNUD-FNUAP. Santo Domingo, 2000 y Junta Central Electoral, Resultados Electorales, 2002-2006.

En el caso de las regidurías el impacto de la cuota femenina ha sido notable, hasta el punto que en el 1999 casi se obtiene un 25% de representación que era el porcentaje de la cuota entonces. Esa cifra siguió creciendo en el 2002, aunque descendió en el proceso electoral del 2006. En cuanto a las sindicaturas, aunque sigue siendo exigua la presencia de mujeres, la cantidad de síndicas ha comenzado a aumentar muy lentamente. Es evidente, sin embargo, que ha resultado inefectivo el sistema de cuotas que se fijó en este renglón y que los partidos han optado por colocar a las mujeres como candidatas a vicesíndicas.

**B.REGULACION DE LA APLICACIÓN DE LA CUOTA
FEMENINA POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL
1998-2006.**

**MINIMO DE CANDIDATURAS FEMENINAS REQUERIDAS
AL CONGRESO NACIONAL
1998 - 2006**

Año	Ambito de Aplicación de la Cuota	Total de Escaños	Cuota Femenina	Candidaturas Femeninas Requeridas
1998	Congreso Nacional	179	25%	45
2002	Cámara de Diputados	150	33%	53
2006	Cámara de Diputados	178	33%	59

Fuente: Junta Central Electoral

En el año 1998 la Junta Central Electoral reguló por primera vez la aplicación de la cuota femenina que en este caso era de un 25% para el Congreso Nacional y las regidurías. La Junta se limitó a especificar la cantidad mínima de candidaturas sin establecer una proporción entre cuántas mujeres debían incluirse en el Senado y cuántas en la Cámara de Diputados. Tampoco estableció, para este último caso, el orden en que debían colocarse las candidatas.

En el año 2002, habiéndose aumentado la cuota a un 33% para la cámara baja y eliminándose del Senado, la Junta fue mucho más precisa pues fijó la cantidad de candidatas en cada una de las circunscripciones y el orden en que debían estar colocadas. Sin embargo, para las elecciones del 2006, la Junta se limitó nuevamente a señalar el número mínimo de candidatas requeridas (59), aunque en este caso estableció una proporción de “una mujer del primer al tercer cargo; otra del cuarto al sexto; otra del séptimo al noveno...”.

**REGULACION DE CANDIDATURAS POR TIPO DE CIRCUNSCRIPCION
ELECCIONES CAMARA DE DIPUTADOS – 2002**

Provincias y Circunscripciones Electorales	Cantidad de Escaños	Cuota Femenina	Porcentaje Mínimo
<i>Distrito Nacional</i>	18	6	33%
Circunscripción No. 01	6	2	33%
Circunscripción No. 02	4	1	25%
Circunscripción No. 03	8	3	38%
	26	10	38%
<i>Santo Domingo</i>			
Circunscripción No.01	5	2	40%
Circunscripción No.02	3	1	33%
Circunscripción No.03	5	2	40%
Circunscripción No.04	5	2	40%
Circunscripción No.05	3	1	33%
Circunscripción No.06	5	2	40%
	14	5	36%
<i>Santiago</i>			
Circunscripción No.01	6	2	33%
Circunscripción No.02	4	1	25%
Circunscripción No.03	4	2	50%
	8	3	38%
<i>San Cristóbal</i>			
Circunscripción No.01	3	1	33%
Circunscripción No.02	3	1	33%
Circunscripción No.03	2	1	50%
	7	3	43%
<i>La Vega</i>			
Circunscripción No.01	5	2	40%
Circunscripción No.02	2	1	50%
	6	2	33%
<i>Duarte</i>			
Circunscripción No.01	4	1	25%
Circunscripción No.02	2	1	50%
	5	2	40%
<i>Puerto Plata</i>			
Circunscripción No.01	3	1	33%
Circunscripción No.02	2	1	50%
	5	2	40%
<i>San Juan</i>			
Circunscripción No.01	3	1	33%
Circunscripción No.02	2	1	50%
24 PROVINCIAS RESTANTES	61	20	33%
Total	150	53	35%

Fuente: Junta Central Electoral

La regulación precisa y por circunscripción de las candidaturas femeninas impide que los partidos políticos cumplan sólo formalmente con la cuota, inscribiendo sus candidatas únicamente en las zonas desventajosas. También tiene el efecto de aumentar el porcentaje mismo de la cuota. En el 2002 este porcentaje aumentó en la práctica a un 35% como se aprecia en esta tabla.

**Aplicación de la Cuota Femenina para las Regidurías
Elecciones Municipales 2002 y 2006**

Años Electorales	Municipios y Circunscripciones (Por Rango Regidores y Suplentes)	Cantidad de Escaños	Cuota Femenina	Porcentaje
2002 / 2006	5 Regidores y 5 Suplentes	10	4	40%
2002 / 2006	6 Regidores y 6 Suplentes	12	4	33%
2002	7 Regidores y 7 Suplentes	14	5	36%
2002 / 2006	8 Regidores y 8 Suplentes	16	6	38%
2002 / 2006	9 Regidores y 9 Suplentes	18	6	33%
2002 / 2006	10 Regidores y 10 Suplentes	20	7	35%
2002 / 2006	11 Regidores y 11 Suplentes	22	8	36%
2002 / 2006	12 Regidores y 12 Suplentes	24	8	33%
2002 / 2006	13 Regidores y 13 Suplentes	26	9	35%
2002 / 2006	14 Regidores y 14 Suplentes	28	10	35%
2002 / 2006	15 Regidores y 15 Suplentes	30	10	33%
2002 / 2006	16 Regidores y 16 Suplentes	32	11	34%
2002 / 2006	17 Regidores y 17 Suplentes	34	12	35%
2006	19 Regidores y 19 Suplentes	38	13	34%

Fuente: Junta Central Electoral

Para las elecciones municipales del 1998 la Junta Central Electoral apenas estableció que por cada cuatro candidaturas a los ayuntamientos debía incluirse el nombre de por lo menos una candidata. No se fijó un orden en la lista ni tampoco se distinguió entre titulares y suplentes. No sucedió lo mismo en las elecciones municipales del 2002 y el 2006, donde se reguló la cuota de manera más estricta fijando cupos mínimos por circunscripción y la alternabilidad entre hombres y mujeres. Se comprueba nuevamente que cuando la cuota de candidaturas femenina se regula específicamente por circunscripción, aumenta el porcentaje de la cuota. En las elecciones del 2002 y 2006, sólo en cuatro tipos de circunscripciones se mantuvo la cuota mínima de regidurías en un 33%, mientras que en la mayoría osciló entre un 34% a un 40%.

C. CANDIDATURAS FEMENINAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS QUE ALCANZARON REPRESENTACION CONGRESIONAL Y MUNICIPAL PROPIA.

**RELACIÓN NUMÉRICA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS AL CONGRESO NACIONAL O
CAMARA DE DIPUTADOS
PRD – PLD - PRSC
1998 – 2006**

**ORDEN DE COLOCACIÓN DE LAS CANDIDATAS EN LA LISTAS PARA LA CÁMARA DE
DIPUTADOS
PRD – PLD – PRSC
1998**

Tipos de Distritos	PRD Posiciones en la lista								PLD Posiciones en la Lista								PRSC Posiciones en la Lista							
	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8
Binominales	1	2							0	10							2	2						
Trinominales	1	2	3						2	1	2						1	2	3					
Cuatrinominales	0	1	2	3					0	0	2	1					1	1	1	1				
Pentanominales	0	0	1	1	1				0	0	0	1	1				0	0	1	0	2			
6 escaños	0	0	0	1	0	0			0	0	1	1	0	1			0	0	0	1	1	0		
7 escaños	0	0	0	0	1	0	1		0	1	0	0	0	0	1		0	0	0	1	1	0	1	
8 escaños	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
14 escaños	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
44 escaños	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	2	6	5	5	2	0	3	2	2	13	5	5	1	2	1	0	5	5	4	3	5	1	1	0

Fuente: Junta Central Electoral.

En las listas de candidaturas que los partidos políticos presentaron para la elección de la Cámara de Diputados en el año 1998, las mujeres fueron relegadas a los últimos puestos, lo que les daba menos oportunidad de ser electas ya que se utilizó un tipo de lista cerrada y bloqueada. En ese proceso el PRD sólo colocó a **2** mujeres en la primera posición, el PLD a **2** y el PRSC a **5**.

Aunque el PLD coloca a **13** en la segunda posición, **10** de ellas son en distritos binominales lo cual hace casi imposible su elección, pues el partido tendría que ganar dos escaños en ese distrito, circunstancia que se hace difícil en razón de la tripolarización que ha caracterizado la política dominicana desde el año 1990.

**RELACIÓN NUMÉRICA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRD – PLD - PRSC
2002 - 2006**

Año Electoral	PRD		PLD		PRSC	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2002	30	2	30	2	31	1
	93.7%	6.3%	93.7%	6.3%	96.9%	3.1%
2006*	30	2	30	2	30	2
	93.7%	6.3%	93.7%	6.3%	93.7%	6.3%

* El PRD y el PRSC fueron aliados en estas elecciones.

Fuente: Junta Central Electoral

Ninguno de los partidos políticos mayoritarios ha presentado una cantidad significativa de mujeres como candidatas al Senado. Este sigue siendo el órgano de elección popular con menor representación femenina.

**RELACIÓN NUMÉRICA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LAS REGIDURÍAS
PRD – PLD - PRSC
2002 - 2006**

Año Electoral	PRD		PLD		PRSC	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2002	493	292	476	310	489	293
	62.8%	37.2%	60.6%	39.4%	62.5%	37.5%
2006*	474	253	598	363	258	145
	65.2%	34.8%	62.2%	37.8%	64%	36%

* El PRD y el PRSC concurren aliados en varios municipios.

Fuente: Junta Central Electoral.

Aunque los partidos políticos cumplieron con la cuota de un 33% para las candidaturas a regidoras, fue menor en términos porcentuales la cantidad de mujeres presentadas por los tres partidos mayoritarios. El PRD bajo de un 37.2% en el 2002 a un 37.8% en el 2006; el PLD de un 39.4% a un 37.8%, mientras el PRSC de un 37.5% a un 36%. Otro factor desfavorable para las candidatas a regidoras fue que la creación de nuevos municipios aumenta el promedio de distritos electorales pequeños, lo cual hace más difícil que pueda obtenerse representación femenina.

**RELACIÓN NUMÉRICA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LAS SINDICATURAS
PRD – PLD – PRSC
2002 - 2006**

Año Electoral	PRD		PLD		PRSC	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2002	112	12	113	10	113	11
	92.3%	9.7%	91.9%	8.1%	91.1%	8.9%
2006*	134	17	138	13	134	17
	88.7%	11.3%	91.4%	8.6%	88.7%	11.3%

*El PRD y el PRSC concurren aliados en estas elecciones.

Fuente: Junta Central Electoral

Aunque aumentó la cantidad de mujeres que fueron presentadas en el año 2006 como opción electoral para dirigir los ayuntamientos; se trató de un crecimiento muy reducido y de impacto limitado. Al igual que en el Senado, está pendiente la asignación de acciones afirmativas para aumentar la presencia femenina en las sindicaturas.

El mecanismo de la cuota presenta aquí una dificultad natural, derivada del carácter uninominal de esta posición.

**D. RELACION DE CANDIDATURAS FEMENINAS ELECTAS
POR TIPO DE CIRCUNSCRIPCION Y PARTIDO POLITICO.**

**ELECCION DE DIPUTADAS POR TIPO DE CIRCUNSCRIPCION
1998 – 2006**

Tipo de Circunscripción	Diputadas Electas								
	Escaños	1998 Electas	%	Escaños	2002 Electas	%	Escaños	2006 Electas	%
Pequeña	70	10	14.3%	130	20	15.4%	118	22	18.6%
Mediana	21	2	9.5%	20	4	20%	60	13	21.7%
Grande	58	12	20.7%	-	-	-	-	-	-
Totales	149	24	16.1%	150	24	16%	178	35	19.7%

Fuente: Junta Central Electoral

En términos porcentuales, las circunscripciones medianas sobrepasan ligeramente a las pequeñas a la hora de facilitar la representación femenina. En el año 2002 las 20 diputadas electas en circunscripciones pequeñas representan un 15.4% de los escaños; mientras las 4 diputadas electas en las medianas, un 20% de los escaños de esas circunscripciones. En el año 2006 son 13 las diputadas electas en circunscripciones medianas (21.7%), mientras que las 22 electas en las pequeñas equivalen a un 18.6% de los escaños.

El aumento de la representación femenina de un 16% a un 19.7% en la Cámara de Diputados, parece estar ligado a la existencia de un mayor número de puestos a repartir en las circunscripciones medianas.

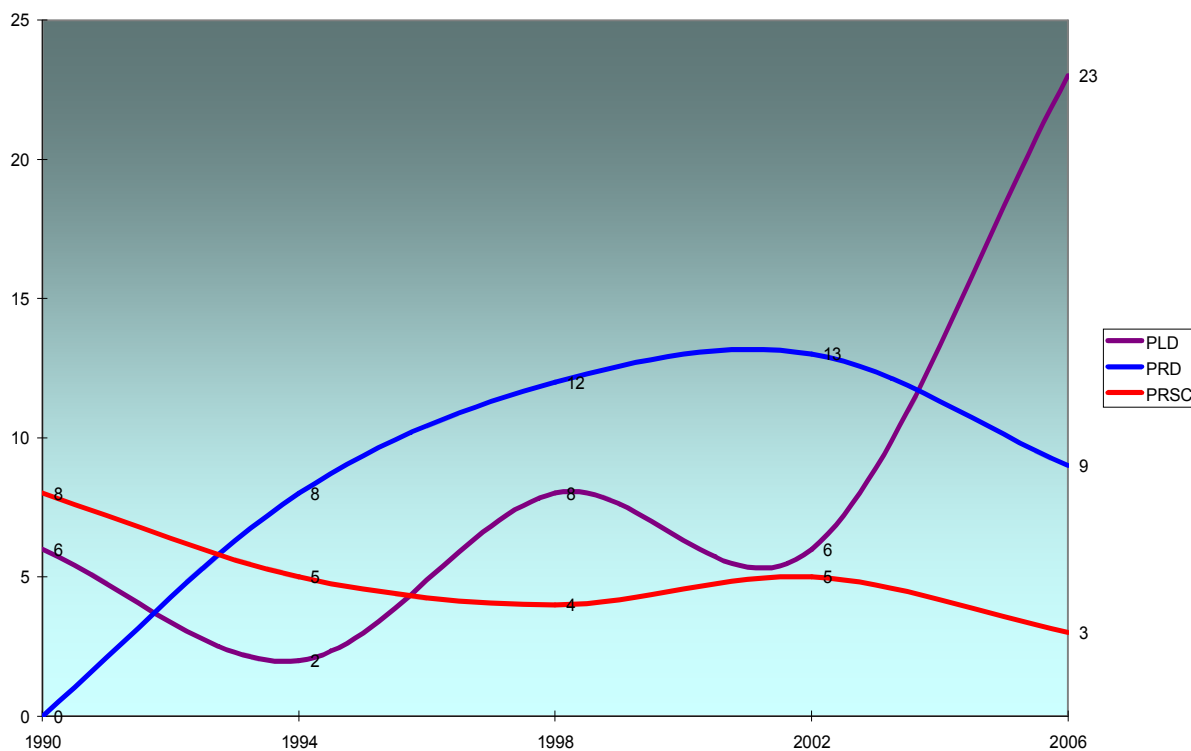
**RELACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES ELECTAS A LA
CÁMARA BAJA POR PARTIDO POLÍTICO
1998 - 2006**

AÑO	PLD		PRD		PRSC	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1998	41	8	70	12	13	4
	83.7%	16.3%	84.4%	14.6%	76.5%	23.5%
2002	36	6	60	13	31	5
	85.7%	14.3%	82.3%	17.8%	86.1%	13.9%
2006	73	23	51	9	19	3
	76.4%	23.6%	85%	15%	86.4%	13.6%

Fuente: Junta Central Electoral.

El ligero aumento de diputadas no ha sido homogéneo en los partidos mayoritarios. Luego de ser el PRD que mantuviera por varios años una mayor cantidad de legisladoras en la Cámara de Diputados, el PLD pasó a ocupar esta posición en las elecciones del 2006. Sin embargo, es el PRSC que conserva el porcentaje histórico más alto de proporción entre hombres y mujeres en la Cámara de Diputados: 4 diputadas (23.5%) frente a 13 diputados en el 1998.

**EVOLUCION DE LA CANTIDAD DE DIPUTADAS ELECTAS
POR PARTIDO POLITICO
1990 - 2006**



Fuente: Junta Central Electoral

En momentos de baja votación disminuye la representación del partido pero sobre todo, se reduce sustancialmente la representación de las mujeres de ese partido. Es lo que sucedió con el PRD en el 1990 (0 diputadas) o el PRSC en el 2006 (3 diputadas). El aumento en la votación del partido, sin embargo, no se traduce de modo instantáneo en una mejor representación de sus líderes femeninas.

**REGIDORAS TITULARES Y SUPLENTES ELECTAS POR PARTIDO POLÍTICO
1998 - 2006**

PÀRTIDOS	1998		2002		2006	
	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES
PLD	48	78	37	62	123	124
PRD	118	123	140	123	90	98
PRSC	19	21	53	57	41	41
PRI	-	-	6	6	2	4
PRSD	-	-	-	-	2	3
UDC					1	1

Fuente: Junta Central Electoral

Durante mucho tiempo las mujeres fueron delegadas a las posiciones suplentes en las regidurías. Casi todos los partidos tenían más regidoras suplentes que titulares. Hoy la situación ha cambiado y el panorama luce más equilibrado.

SÍNDICOS Y SÍNDICAS ELECTAS POR PARTIDO POLÍTICO 2002 - 2006

PARTIDO	2002		2006	
	SINDICOS	SINDICAS	SINDICOS	SINDICAS
PRD	97	7	49	3
PRSC	10	1	23	5
PLD	6	1	60	8
PRI	3	0	2	0
PRSD	-	-	0	1
TOTALES	116	9	134	17

Fuente: Junta Central Electoral

El aumento de la cantidad de regidoras en los ayuntamientos contrasta gravemente con la subrepresentación femenina en las sindicaturas. La posición de vicesíndica, que es en verdad una suplente del síndico, es la que están ocupando mayoritariamente las candidatas.

BIBLIOGRAFIA ANALITICA

1. *Aquino, José Angel*. “Cuota Femenina, Circunscripciones Electorales y Listas de Candidaturas”. Participación Ciudadana – INTEC, Santo Domingo, 2004.
2. *Aquino, José Angel*. “Los Distritos Electorales”. CUEPS-PUCAMAIMA, Santo Domingo, 2002.
3. *Bobbio, Norberto*. “El futuro de la democracia”. Fondo de Cultura Económica, México, 1999.
4. *Centro de Asesoría y Promoción Electoral(CAPEL)-IIDH*. Diccionario Electoral; Tomos I y II, San José, 2000.
5. *CIEDLA*. "Sistemas Electorales y sus Consecuencias Políticas". Buenos Aires, 1997.
6. *Duverger, Maurice*. “Los Sistemas Electorales en la Vida Política” en “Diez Textos Básicos de Ciencia Política”. Ariel, Barcelona, 1992.
7. *García Quezada, Ana Isabel*. “Género y Financiación de Partidos Políticos y Campañas Electorales en Latinoamérica”. OEA-UPD e IDEA, San José, 2004.
8. *International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA)*. “La aplicación de las cuotas: experiencias latinoamericanas”. IDEA, Lima, 2003.
9. *International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA)*. Seminario “Mujer, Partidos Políticos y Reforma Electoral”. IDEA-TRANSPARENCIA, Lima, 2004.
10. *Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)*. "Sistemas de Elecciones Parlamentarias y su Relación con la Gobernabilidad Democrática en América Central y República Dominicana". IIDH. San José, 2000.

11. *Instituto Social y Político de la Mujer (ISP)*. "50 y 50, Por más Mujeres en los Lugares de Decisión". Friedrich Ebert Stiftung – ISP, Buenos Aires, 2002.
12. *Jackish, Carlota*. "Representación política y democracia". CIEDLA, Buenos Aires, 1998.
13. *Jiménez Polanco, Jacqueline*. "La representación política de las mujeres en América Latina". Revista América Latina Hoy. Salamanca. Agosto de 1999.
14. *León, Magdalena*. "Mujeres y participación política". TM Editores. Bogotá, 1994.
15. *Liphart, Arend*. "Modelos de Democracia". Ariel, Barcelona. 2,000.
16. *Molina, José*. "Los Sistemas Parlamentarios Contemporáneos". Documento. Centro de Capacitación y Gerencia Política. Santo Domingo. 2,001.
17. Montesquieu, C.L. de. "El Espíritu de las Leyes" Colección Austral, Madrid, 1997.
18. *Nohlen, Dieter*. "Sistemas electorales y partidos políticos". Fondo de Cultura Económica. México, 1998.
19. *Nohlen, Dieter; Picado, Sonia y Zovatto, Daniel*. "Tratado de derecho electoral comparado de América Latina"; Fondo de Cultura Económica, México, 1998.
20. *Piedra Durán, Marcela*. "Ley de promoción de la igualdad social de la mujer y sus reformas. Análisis de una década" (1988-1998). San José, 2000. Documento.
21. *Poggio, Sara y Sagot, Montserrat*. "Irrumpiendo en lo público. Seis facetas de las mujeres en América Latina". Universidad de Costa Rica. San José, 2000.
22. *Sartori, Giovanni*. "Democracia: cosa é".1993. Biblioteca Universale Rizzoli Milano, edizione 2,000.

23. *Sartori, Giovanni*. "Ingegneria costituzionale comparata". 1994. Società editrice il Mulino, Bologna, quarta edizione 2000.
24. *Sartori, Giovanni*. "Partidos y Sistemas de Partidos". Alianza Editorial, Madrid, 1997.
25. *Sottoli, Susana*. "Representación de minorías y de mujeres: cuotas, etcétera" en "Tratado de derecho electoral comparado de América Latina". IFE-CAPEL-TSE. Fondo de Cultura Económica. México, 1998.
26. *Uriarte, Edurne y Elizondo, Arantxa*. "Mujeres en Política". Ariel. Barcelona, 1997.
27. *Unión Interparlamentaria (UIP)*. "Hombres y mujeres en política: la democracia por perfeccionar". Ginebra, 1997.
28. *Unión Interparlamentaria(UIP)*. "Participación de las mujeres en la vida política". Ginebra, 1999.
29. *Unión Interparlamentaria(UIP)*. "Política: experiencias de mujeres". Ginebra, 2000.
30. *Unión Interparlamentaria(UIP)*. "Las mujeres en los parlamentos nacionales". Página web: www.ipu.org .
31. *Vallés, Josep M. y Bosch, Agustí*. "Sistemas electorales y gobierno representativo". Ariel Ciencia Política. Barcelona, 1997.
32. *Velasco Arroyo, Juan Carlos*. "Luces y sombras de la discriminación positiva" en "Convergencia entre ética y política". Siglo del Hombre Editores, Santa Fe de Bogotá, 1998.
33. *Young, Iris Marion*. "La justicia y la política de la diferencia". Ediciones Cátedra. Madrid, 2000.